

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2021/1244 *Aprobada Oferta de Empleo Público de 2021 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.*

Anuncio

Por Resolución núm. 649 de fecha 23 de marzo de 2021 de la Diputada de Recursos Humanos (P.D. Resolución nº 775 de 17/07/19), se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2021 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Dada cuenta de la Oferta de Empleo Público del año 2021 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, consensuada en la Mesa General de Negociación de fecha 22 de marzo de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

PROPUESTA DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

La Oferta de Empleo Público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente y podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

La Oferta de Empleo Público constituye pues un instrumento de planificación de recursos humanos que tiene por finalidad racionalizar y gestionar la provisión de las necesidades de personal de las Administraciones Públicas.

Conjuntamente con el resto de instrumentos de planificación tiene como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

A través de este instrumento, la Diputación Provincial hace pública la relación de plazas

vacantes con asignación presupuestaria que tiene necesidad de proveer por medio de los procedimientos reglamentariamente establecidos conforme a las necesidades detectadas para asegurar la eficaz prestación de los servicios que tiene encomendados.

Conforme a lo dispuesto en el art. 91 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, las Corporaciones Locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal. Y el art. 128.1 del RDL 781/1986, de 18 de abril del Texto Refundido en materia de Régimen Local determina que las Corporaciones Locales aprobarán y publicarán anualmente, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las administraciones públicas.

Por Ley 11/2020, de 30 de diciembre, se aprueba la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2021 (BOE núm. 341 de 31 de diciembre de 2020), y en su artículo 19 se regula la “Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público.”

El apartado Uno. 1 del citado artículo 19 establece que: “La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se regulará por los criterios señalados en este artículo y se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 110 por cien de los sectores prioritarios y del 100 por cien en los demás sectores.”

Añade en el último párrafo de este apartado Uno. 1 que: “Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 110 por cien de tasa en todos los sectores.”

El apartado Uno. 3 del referido artículo 19 relaciona los sectores prioritarios a efectos de tasa de reposición.

En el apartado Uno. 5 se determina que: “En todo caso, la oferta deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos.”

El apartado Uno. 6 establece que: “No computarán para el límite máximo de tasa:

- a) El personal que se incorpore en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.
- b) Las plazas que se convoquen por promoción interna.
- c) Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial. ...”

Conforme a lo dispuesto en el apartado Uno. 7 del repetido artículo 19, para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingreso desde situaciones que no conlleven la reserva de puesto de trabajo. Añade que no computarán como ceses los que se produzcan como consecuencia

de procesos de promoción interna.

El número de empleados fijos que dejaron de prestar servicios durante el año 2020 en el caso de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos fue de un total de 31. Por otra parte, durante el año 2020 no se produjo el reingreso al servicio activo desde otras situaciones administrativas de empleadas/os públicos, con lo que, a efectos de tasa de reposición deben tenerse en consideración un total de 31 plazas.

El informe de la Intervención de la Corporación Provincial de fecha 2 de febrero de 2021, establece la existencia de un saldo vivo de operaciones financieras a largo vigentes a 31 de diciembre de 2020 después de practicar las amortizaciones correspondientes durante 2020.

Considerando la tasa de reposición referida, los criterios establecidos en el artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, así como la situación de las dotaciones de las plazas vacantes incluidas en la tasa de reposición y su configuración en las plantillas de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos del presente ejercicio 2021, la Oferta de Empleo Público de 2021 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos puede integrarse con un máximo de 33 dotaciones posibles, ya que 22 de las 31 se adscriben a los sectores prioritarios mencionados en los apartados D) y E) (8 plazas), Ñ) (12 plazas), R) (1 plaza), y S) (1 plaza) establecidos en apartado Uno. 3 del referido artículo 19. Y las 9 que restan están adscritos a otros sectores no incluidos en la referida norma.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se reservará un 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el artículo 4.2 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

La reserva del 7 por ciento indicado en el apartado anterior se realizará de manera que el 2 por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el 5 por ciento de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

Además de las citadas 33 plazas de acceso libre, en la presente Oferta de empleo Público del ejercicio 2021 se incluyen un total de 13 plazas reservadas a Promoción Interna.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre y art. 19. Uno.1 de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021(BOE nº 341 de 31 de diciembre de 2020), se hace pública la Oferta de Empleo Público de 2021 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, que queda conformada por 33 plazas de nuevo ingreso, reservándose un 2% para personas con discapacidad intelectual y un 5% de esa totalidad para personas con otro tipo de discapacidad; y 13 plazas reservadas a promoción interna, el detalle de plazas de acceso libre y de Promoción Interna son las contenidas en la relación anexa.

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS
AUTÓNOMOS PARA 2021**

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

*** Plazas de Nuevo Ingreso. (33)**

- Cuerpo/Escala: Administración General, Subescala: Técnica, Grupo: A1, Número de Plazas: 1.
- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Superior, Denominación: Psicóloga/o, Grupo: A1, Número de Plazas: 1.
- Cuerpo/Escala: Administración General, Subescala: De Gestión, Grupo: A2, Número de Plazas: 1.
- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media, Denominación: Ingeniera/o Técnica/o de Obras Públicas, Grupo: A2, Número de Plazas: 1.
- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media, Denominación: Analista Programadora/or, Grupo: A2, Número de Plazas: 2.
- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media, Denominación: Técnica/o de Sistemas de Bases de Datos, Grupo: A2, Número de Plazas: 1.
- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media, Denominación: Trabajadora/or Social, Grupo: A2, Número de Plazas: 4.
- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media, Denominación: Educadora/or Especialista, Grupo: A2, Número de Plazas: 2.
- Cuerpo/Escala: Administración General, Subescala: Administrativa, Grupo: C1, Número de Plazas: 16. (1)
- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, Categoría: Oficial, Denominación: Conductora/or, Grupo: C2, Número de Plazas: 1.
- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales, Categoría: Auxiliar de Sala, Denominación: Auxiliar de Sala, Grupo: C2, Número de Plazas: 3. (2)

(1) 2 reservadas a personas con otro tipo de discapacidad

(2) 1 reservada a personas con discapacidad intelectual

*** Plazas reservadas a Promoción Interna. (13)**

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Superior, Denominación: Técnica/o Superior en Ciencias Políticas y Sociología, Grupo: A1, Número de Plazas: 1.

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Superior, Denominación: Técnica/o Superior en Psicopedagogía, Grupo: A1, Número de Plazas: 1.

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales, Denominación: Técnica/o Medio de Recursos Humanos, Grupo: A2, Número de Plazas: 1.

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales, Denominación: Técnica/o Medio de Sistemas de Recursos Humanos, Grupo: A2, Número de Plazas: 1.

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media, Denominación: Técnica/o Medio en Formación, Grupo: A2, Número de Plazas: 2.

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media, Denominación: Técnica/o Superior en Administración y Finanzas, Grupo: B, Número de Plazas: 1.

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media, Denominación: Técnica/o Superior en Edificación y Obra Civil, Grupo: B, Número de Plazas: 6.

Jaén, a 25 de marzo de 2021.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P.D. Resolución nº 775 de 17/07/19), PILAR PARRA RUIZ.